



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 17
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 25 DE ENERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

Disponen Normas para el Servicio Público de Transporte

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 3

Córdoba, 03 de enero de 2008.-

VISTO: Que la ley 8669 en su Artículo 40 inc. "N" establece como facultad de la Dirección de Transporte el determinar los casos en que debe requerirse el transporte de personas, con carácter gratuito o con descuentos especiales, fundado en razones de interés social, y la necesidad de modificar lo dispuesto por la Resolución 233/2005, atento la experiencia recogida en el periodo de vigencia de dicha Resolución.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 254/2003 en consonancia con la citada norma legal faculta a la Dirección de Transporte a establecer las condiciones de aplicación y a reglamentar los casos en los que corresponda el transporte gratuito o con descuentos especiales, que entre otros sectores alcanza a estudiantes en distintos niveles docentes, trabajadores, agentes públicos de seguridad y usuarios en general que habitualmente utilizan el servicio de transporte para la realización de actividades específicas.

Que las modalidades y características del servicio de transporte previstos en el Art. 9 inciso "A" son aquellas que posibilitan la determinación de estos beneficios.

Que la experiencia recogida en el periodo de vigencia de la mencionada Resolución a puesto del manifiesto la necesidad de introducir justificada modificación atendiendo a facilitar los requisitos necesarios para obtener el beneficio, ampliar, hacer mas extenso los sectores a los que va dirigida como así también atendiendo a razones de equidad.

Que el espíritu de la legislación apunta a facilitar el acceso al servicio de transporte, debiendo establecerse graduación de la franquicia considerando para ello, la actividad que se desarrolla, las condiciones socio-económicas, la

edad de los transportados, el motivo del traslado y el interés del Estado en favorecer el desarrollo de la actividad.

Que de conformidad a lo expuesto y lo previsto en el Artículo 40 inciso "N" de la Ley 8669 y su Decreto Reglamentario Nº 254/2003,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el siguiente régimen por el que se determina el alcance del beneficio de transporte gratuito y descuentos especiales como también de requisitos a cumplimentar por parte de usuarios del servicio publico de transporte de pasajeros, de modalidad Regular Común, de acuerdo a la actividad, carácter o condición específica que desarrollan cada uno de los beneficiarios detallados seguidamente:

A.-) de TRANSPORTE GRATUITO: Las Empresas deben transportar en forma gratuita a:

A.1.-) Alumnos regulares del ciclo pre-primario y primario que concurren a Establecimientos Oficiales y Privados, durante todo el ciclo lectivo, desde cualquier punto de la ruta o vía de comunicación situada entre dos poblaciones contiguas.

Es requisito para acceder al beneficio la presentación ante la Empresa del Certificado de Alumno Regular.

A.2.-) Menores de hasta cinco años que se encuentren acompañados de un adulto.

Es requisito para acceder al beneficio acreditar la edad mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad o Cedula de Identidad.

A.3.-) Alumnos de Establecimientos Especiales a los que concurren en razón de disminución síquica o física, con condiciones ambulatorias.

Es requisito para acceder al beneficio acreditar mediante Pase Libre valido, para la concurrencia a Establecimiento Publico o Privado, presentando

Certificado de Alumno Regular y Certificación Medica extendida por Autoridad competente en el que se especificara la necesidad de transporte gratuito de acompañante.

A.4.-) Personas Discapacitadas que concurren a Establecimientos de rehabilitación Públicos o Privados.

Es requisito para acceder al beneficio la obtención de Pase Libre valido presentando Constancia de asistencia al Establecimiento a los fines de rehabilitación y copia de Certificado de Discapacidad en el que se especificara la necesidad de transporte gratuito de acompañante.

A.5.-) Agentes Públicos Uniformado, perteneciente a: Policía de la Provincia, Dirección de Bomberos, Servicio Penitenciario, de la Provincia de Córdoba, sin distinción de jerarquía y a razón de un personal uniformado por vehículo afectado al servicio de transporte.

B.-) de DESCUENTOS ESPECIALES mediante ABONO: Las Empresas deben expender abonos con descuento especial, de carácter nominativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron adquiridos, bajo la denominación de:

B.1.-) ABONO DOCENTE: Solicitado por Docente que concorra a Establecimiento Educativo Público o Privado Oficializado, en todos los niveles, durante el ciclo lectivo incluido periodo de exámenes, abono mensual al que se le efectuara descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el precio total del pasaje autorizado.

Son requisitos para acceder al beneficio acreditar ante la Empresa la condición de Docente del respectivo Establecimiento, Certificado de domicilio real y de lugar de actividad docente.

B.2.-) ABONO ESTUDIANTIL: Solicitado por Estudiante de nivel Medio, Universitario o Terciario que concorra a Establecimiento Educativo Oficial, durante el ciclo lectivo y valido todos los días de la semana incluidos Domingos y Feriados, abono al que se le efectuara descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el precio total del pasaje autorizado. Se expenderá

en forma mensual abono mínimo de veinte unidades de pasaje para los servicios de corta distancia, y según la modalidad del corredor para los servicios de media y larga distancia.

Es requisito para acceder al beneficio presentar ante la Empresa Certificado de Alumno Regular.

Los Estudiantes de nivel educativo señalados en el presente, que concurren a Establecimiento Educativo Privado Arancelado solo podrán obtener el denominado Abono General, beneficiándose con el descuento que corresponde a este tipo de Abono descrito en punto B.4.-) de la presente.

B.3.-) ABONO OBRERO: Solicitado por persona que deba concurrir a realizar tareas laborales, al que se le efectuara descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el precio total del pasaje autorizado.

Es requisito para acceder al beneficio, acreditar ante la Empresa condición de Empleado mediante Certificado extendido por su Empleador y Certificado de domicilio. Se expenderá en forma mensual abono mínimo de veinte unidades de pasaje para los servicios de corta distancia y según la modalidad del corredor en el caso de los servicios de media y larga distancia.

B.4.-) ABONO GENERAL: Solicitado por persona interesada, cualquiera sea la actividad o motivo por el que se solicita. Es requisito para acceder al beneficio estar comprendido dentro del Tope Salarial establecido en la presente. Se efectuara descuento de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el precio total del pasaje autorizado. Se expenderá en forma mensual abono mínimo de veinte unidades de pasaje para los servicios de corta distancia y según la modalidad del corredor en el caso de los servicios de media y larga distancia.

Artículo 2°.- DISPONER el siguiente régimen por el que se determina el alcance del beneficio de descuento especial y requisito a cumplimentar por parte de usuario del servicio público de

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 3

transporte de pasajeros, de modalidad Regular Diferencial, de acuerdo al siguiente detalle:

A.-) de DESCUENTO ESPECIAL mediante ABONO: Las Empresas deben expender abono con descuento especial, de carácter nominativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron adquiridos, bajo la denominación de:

A.1.-) ABONO GENERAL: Solicitado por persona interesada, cualquiera sea la actividad o motivo por el que se solicita. Se efectuara descuento de hasta el quince por ciento (15%) sobre el precio total del pasaje autorizado. Se expenderá en forma mensual abono mínimo de veinte unidades de pasaje para los servicios de corta distancia y según la modalidad del corredor en el caso de los servicios de media y larga distancia.

Artículo 3°.- ESTABLECER para el caso de las unidades de pasaje que fueron expendidas con descuento especial mediante abono y que no fueran utilizadas en el mes en el que fueron adquiridas, hasta el cincuenta por ciento de estas podrán ser revalidadas para el mes siguiente y tendrán vencimiento, sin excepción, en el mes para el que fueron revalidadas

Artículo 4°.- ESTABLECER que en ningún caso el valor del abono para un trayecto determinado podrá ser inferior al valor establecido para la Tarifa Mínima, con la sola excepción de los Abonos para Docentes

Artículo 5°.- La inobservancia sin causa justificara por parte de las empresas alcanzadas por el régimen de franquicias y descuentos especiales (abonos), traerá aparejada la aplicación de las penalidades previstas en el Art. 31 de la ley 8669 y su Decreto Reglamentario Nro. 254/03

Artículo 6°.- DEJASE sin efecto la Resolución nro. 233/05 del 2 de Junio de 2005 de la Dirección General de Transporte y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente.

Artículo 7°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia a la Dirección de Transporte, Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P) y Empresas Transporte Interurbano de Pasajeros comprendidos en lo dispuesto por la ley 8669 y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 1

Córdoba, 2 de Enero de 2008.-

Expte: Nº 0135-021847/07.-

VISTO: Este expediente en que obra la Resolución Nº 0885/07 de la Dirección Provincial de la Vivienda por la cual se dispone la instrumentación de un procedimiento a cumplir para obtener de los Municipios la restitución de los fondos que dicha Dirección eroga para solventar el costo de las obras ejecutadas en distintas localidades del interior, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas I.

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento dispuesto por la citada Dirección y que se plasma tanto en los considerandos como en la parte resolutive de la Resolución Nº 885/07, resulta jurídicamente viable atento las disposiciones del artículo 4º incisos a); b) y d) de la Ley 8558.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 913/07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Resolución Nº 0885, de fecha 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de la Vivienda, la que como Anexo I compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de la Vivienda a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decretos

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 30

Córdoba 7 de enero de 2008.-

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 9361- Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada incorpora dentro de la carrera administrativa, en el tramo Personal Superior, las Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, como categorías máximas escalafonarias; estableciendo, asimismo, que su cobertura se realizará por concurso abierto a todo ciudadano argentino, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial y la propia Ley (art. 14). La cobertura de las vacantes en dichos cargos tendrá el carácter de permanente en el caso de las Jefaturas de Área; mientras que la designación en los cargos de Sub-Director de Jurisdicción y Director de Jurisdicción se realizará por el término de cinco (5) años a partir de su designación efectiva.

Que, el objetivo de la norma en cuestión no es otro que el de profesionalizar los cuadros de la Administración Pública Provincial mediante un proceso constante de capacitación que permita no sólo el tránsito por los distintos tramos inferiores de la carrera administrativa, sino también aspirar a ocupar los niveles directivos para los que han sido formado a lo largo de la misma.

Que, como todo proceso, la implementación adecuada de lo dispuesto en la norma citada, requiere el cumplimiento de etapas previas que otorguen un marco adecuado para su puesta en funcionamiento, debiendo a tal fin completarse el armado definitivo de las distintas estructuras orgánicas de las jurisdicciones que componen la Administración Pública Provincial.

Que, este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con el espíritu de la norma en cuestión, se encuentra abocado a la elaboración y aprobación de las estructuras orgánicas que permitan realizar la cobertura de vacantes conforme a las mismas en los términos de la Ley 9361, hasta el nivel de Director de Jurisdicción.

Que, no obstante ello, el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial no puede verse resentido hasta la culminación

de dicho proceso, siendo obligación del suscripto velar por el fiel cumplimiento de los servicios que aquella debe brindar a la comunidad.

Que, por ello, una interpretación armónica de lo dispuesto en los arts. 4 a 10 de la Ley 7233, a la luz de las innovaciones introducidas por la Ley 9361, permite que ante lo excepcional de la situación planteada, pueda este Poder Ejecutivo proceder a cubrir los cargos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Administración, designación que subsistirá hasta tanto se culmine con el procedimiento de definición y aprobación de las estructuras orgánicas en cuestión y la cobertura de las vacantes en cuestión de conformidad a las disposiciones de la Ley 9361, o por un término máximo de dos años a contar desde la fecha del presente, lo que suceda primero.

Que, finalmente, es necesario señalar que las designaciones que se realizan en virtud del presente instrumento legal tienden sólo a cubrir una necesidad impostergable de la Administración, sin que de manera alguna puedan ser entendidas como un desmedro al derecho a la carrera administrativa previsto en la Ley 9361, atento a la perentoriedad de la vigencia prevista para las mismas.

Por ello, normas legales citadas y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º. DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

1)Al Ing. Juan Dante Bresciano, M.I. 7.989.805, como Director de Jurisdicción de Control y Explotación del Recurso de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

2)Al Ing. Ricardo Alberto Salord, M.I. 7.999.498, como Director de Jurisdicción de Obras de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

3)Al Arq. Rodolfo Martínez Paz, M.I. 7.977.812, como Director de Jurisdicción de Planificación y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura.

4)Al Arq. Rubén López de la Colina, M.I. 23.089.731, como Jefe de

Área de Obras por Administración de la Subsecretaría de Arquitectura.

5)Al Arq. Enrique Guillermo López Pons, M.I. 13.983.889, como Jefe de Área de Inspecciones y Certificaciones de la Subsecretaría de Arquitectura.

6)A la Cra. Silvia Beatriz Castagno, M.I. 17.356.063, como Directora de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad.

7)Al Sr. Gustavo del Valle Castro, M.I. 13.142.931, como Director de Jurisdicción

de Organización y Gestión de la Subsecretaría de Transporte.

8)Al Dr. Héctor Oscar Rotondo, M.I. 11.191.471, como Director de Jurisdicción de Planificación y Control de la Subsecretaría de Transporte.

9)Al Sr. David Armando Torri, M.I. 20.304.776, como Jefe de Área de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte.

10)Al Sr. Raúl Aníbal Alejos, M.I. 7.843.513, como Director de Jurisdicción de Mantenimiento de Bienes del Estado de la Subsecretaría de Mantenimiento de Bienes del Estado.

11)Al Sr. Jorge Reinaldo Laquis, M.I. 6.390.381, como Jefe de Área de Obras y Mantenimiento de la Subsecretaría de Mantenimiento de Bienes del Estado.

12)Al Ing. Vicente Damaso Heredia, M.I. 25.344.510, como Director de Jurisdicción de Infraestructura de Gas de la Subsecretaría de Infraestructura y Programas.

13)Al Arq. Santiago Oscar Vives, M.I. 18.418.666, como Director de Jurisdicción de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Infraestructura y Programas.

14)Al Ing. Guillermo Emilio Giménez Yob, M.I. 16.984.737, como Director de Jurisdicción de Energía Alternativa y Comunicaciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Programas.

15)Al Ing. Raúl Pablo Karpowicz, M.I. 12.812.724, como Jefe de Área de Estudio, Proyectos y Energía Renovable de la Subsecretaría de Infraestructura y Programas.

16)Al Sr. Sergio Daniel Miconi, M.I. 12.998.378, como Jefe de Área de Obras, Inspección y Mantenimiento de la Subsecretaría de Infraestructura y Programas.

17)Al Sr. Eduardo Uranga, M.I. 10.249.714, como Jefe de Área de Energía Alternativa de la Subsecretaría de Infraestructura y Programas.

18)Al Ing. Osvaldo Ramón Simone, M.I. 11.689.783, como Director de Jurisdicción de Delegación Río Cuarto de la Subsecretaría de control de Gestión.

19)Al Sr. Omar Antonio Basso, M.I. 6.445.458, como Director de Jurisdicción de Delegación San Justo de la Subsecretaría de Control de Gestión.

20)Al Ing. Guillermo Raúl Castejón, M.I. 12.838.671, como Director de Jurisdicción de Delegación Cruz del Eje de la Subsecretaría de Control de Gestión.

21)Al Prof. Héctor Atilio Zani, M.I. 8.359.549, como Director de Jurisdicción de Delegación Traslasierras de la Subsecretaría de Control de Gestión.

22)A la Lic. Mónica del Valle Borello, M.I. 22.731.540, como Jefe de Área de Prensa de la Subsecretaría de Control de Gestión.

23)Al Cr. Diego Collivadino, M.I. 25.810.200, como Director de Jurisdicción Económico, Financiero y de Administración de la Subsecretaría de Vivienda.

24)Al Dr. Roberto Eduardo Fernández, M.I. 7.692.299, como Director de Jurisdicción Jurídico Notarial de la Subsecretaría de Vivienda.

25)Al Dr. Ezequiel Alfredo Viglianco, M.I. 25.643.772, como Director de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración.

26)A la Cra. Lucía Isabel Civalero, M.I. 10.904.517, como Subdirectora de Jurisdicción de Coordinación y Administración de la Subsecretaría de Vivienda.

27)Al Ing. Oscar Francisco Cesano, M.I. 6.649.943, como Subdirector de Jurisdicción de Inspecciones de la Subsecretaría de Vivienda.

28)Al Sr. Julio Alberto Díaz, M.I. 14.799.062, como Director de Jurisdicción de Sistemas de la Subsecretaría de Administración.

29)Al Arq. Raúl Norberto Ruscito, M.I. 12.090.810, como Director de Jurisdicción de la Delegación Laboulaye de la Subsecretaría de Control de Gestión.

30)Al Sr. Carlos Alberto Heredia, M.I. 4.986.633, como Jefe de Área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración.

31)Al Sr. Julio César Tarcaya, M.I. 22.914.287, como Jefe de Área de Sistemas y Comunicaciones de la Subsecretaría de Administración.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

1)Al Ing. Gustavo Ismael Díaz, M.I. 18.017.145, como Director de Jurisdicción de Tecnología de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones.

2)Al Sr. Adolfo Iván Lelli, M.I. 21.397.393, como Subdirector de Jurisdicción de Supercentro de la Dirección de Tecnología.

3)Al Ing. Ignacio Augusto, M.I. 26.334.145, como Subdirector de Jurisdicción de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología.

4)A la Sra. Marcela Rita Chessel, M.I. 20.532.646, como Jefe de Área de Mesa de Ayuda de la Dirección de Tecnología.

5)Al Sr. Pedro Carlos Puebla, M.I. 20.656.458, como Jefe de Área de Infraestructura de la Subdirección de Supercentro.

6)Al Sr. Gustavo Daniel Yapura, M.I. 24.638.967, como Jefe de Área de Sistemas Operativos de la Subdirección de Supercentro.

7)Al Sr. Juan Martín Gómez, M.I. 25.456.831, como Jefe de Área de Laboratorio e Infraestructura de la Subdirección de Soporte Técnico.

8)Al Ing. Andrés Campana, M.I. 24.230.688, como Jefe de Área de Reparación y Mantenimiento de la Subdirección de Soporte Técnico.

9)Al Sr. Germán Líder Buffa, M.I. 22.205.212, como Director de Jurisdicción de Informática de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones.

10)Al Sr. Gabriel Marcelo Allasia, M.I. 22.313.756, como Subdirector de Jurisdicción de Informática de la Dirección de Informática.

11)Al Sr. Orlando Orlandi, M.I. 22.078.054, como Jefe de Área de Administración de Correo Electrónico de la Subdirección de Informática.

12)A la Sra. Jorgelina Maldonado, M.I. 23.497.706, como Jefe de Área de Desarrollo y Soporte Lotus de la Subdirección de Informática.

13)A la Ing. Cecilia Inés Zanín, M.I. 25.363.766, como Jefe de Área de Administración de Base de Datos de la Subdirección de Informática.

14)Al Sr. José Luis Perlo, M.I. 12.874.555, como Subdirector de Jurisdicción de Gestión de Proyectos de la Dirección de Informática.

15)A la Sra. Eliana Ethel Neme Villaroel, M.I. 25.879.961, como Jefe de Área de Control de Proyectos de la Subdirección de Gestión de Proyectos.

16)Al Ing. Alejandro Augusto Rian Roqué, M.I. 7.995.553, como Director de Jurisdicción de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones.

17)Al Ing. Mauricio Gabriel Bisaro, M.I. 25.581.832, como Subdirector de Jurisdicción de Telecomunicaciones de la Dirección de Telecomunicaciones.

18)Al Sr. Hugo Edgardo Sanguinetti, M.I. 25.741.598, como Jefe

de Área de Gestión Telefónica de la Subdirección de Telecomunicaciones.

19)Al Ing. Pablo Raúl Alejandro Alfonso, M.I. 28.426.758, como Jefe de Área de Gestión de Red de Datos de la Subdirección de Telecomunicaciones.

20)Al Lic. Juan Matías Koller, M.I. 26.809.966, como Subdirector de Jurisdicción de Seguridad de la Dirección de Telecomunicaciones.

21)Al Ing. César Osimani, M.I. 26.413.920, como Jefe de Área de Seguridad Perimetral de la Subdirección de Seguridad.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése a la Dirección General de Personal y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. JOSÉ GOMEZ DEMMEL
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO A/C FISCALÍA DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2454

Córdoba 21 de diciembre de 2007.-

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 9361- Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada incorpora dentro de la carrera administrativa, en el tramo Personal Superior, las Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, como categorías máximas escalafonarias; estableciendo, asimismo, que su cobertura se realizará por concurso abierto a todo ciudadano argentino, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial y la propia Ley (art. 14). La cobertura de las vacantes en dichos cargos tendrá el carácter de permanente en el caso de las Jefaturas de Área; mientras que la designación en los cargos de Sub-Director de Jurisdicción y Director de Jurisdicción se realizará por el término de cinco (5) años a partir de su designación efectiva.

Que, el objetivo de la norma en cuestión no es otro que el de profesionalizar los cuadros de la Administración Pública Provincial mediante un proceso constante de capacitación que permita no sólo el tránsito por los distintos tramos inferiores de la carrera administrativa, sino también aspirar a ocupar los niveles directivos para los que han sido formado a lo largo de la misma.

Que, como todo proceso, la implementación adecuada de lo dispuesto en la norma citada, requiere el cumplimiento de etapas previas que otorguen un marco adecuado para su puesta en funcionamiento, debiendo a tal fin completarse el armado definitivo de las distintas estructuras orgánicas de las jurisdicciones que componen la Administración Pública Provincial.

Que, este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con el espíritu de la norma en cuestión, se encuentra abocado a la elaboración y aprobación de las estructuras orgánicas que permitan realizar la cobertura de vacantes conforme a las mismas en los términos de la Ley 9361, hasta el nivel de Director de Jurisdicción.

Que, no obstante ello, el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial no puede verse resentido hasta la culminación de dicho proceso, siendo obligación del suscripto velar por el fiel

cumplimiento de los servicios que aquella debe brindar a la comunidad.

Que, por ello, una interpretación armónica de lo dispuesto en los arts. 4 a 10 de la Ley 7233, a la luz de las innovaciones introducidas por la Ley 9361, permite que ante lo excepcional de la situación planteada, pueda este Poder Ejecutivo, proceder a cubrir los cargos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Administración, designación que subsistirá hasta tanto se culmine con el procedimiento de definición y aprobación de las estructuras orgánicas en cuestión y la cobertura de las vacantes en cuestión de conformidad a las disposiciones de la Ley 9361, o por un término máximo de dos años a contar desde la fecha del presente, lo que suceda primero.

Que, finalmente, es necesario señalar que las designaciones que se realizan en virtud del presente instrumento legal tienden sólo a cubrir una necesidad impostergable de la Administración, sin que de manera alguna puedan ser entendidas como un desmedro al derecho a la carrera administrativa previsto en la Ley 9361, atento a la perentoriedad de la vigencia prevista para las mismas.

Por ello, normas legales citadas y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º. DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

1. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS:

a)Al Sr. Jorge Alejandro Giustina, M.I. 8.359.169, como Director de Jurisdicción de Agencias Zonales.

b)A la Sra. Emma Beatriz Senesi, M.I. 5.580.814, como Jefa de Área SUAC

2. SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL:

a)Al Dr. Mariano Méndez, M.I. 92.550.752, como Director de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos.

b)Al Lic. Rodolfo Edgardo Dainotto, M.I. 20.532.532, como Subdirector de Jurisdicción de Despacho y Resolución.

c)Al Lic. Luis Gerardo García Oro, M.I. 30.901.700, como Jefe de Área Relación con Cajas Profesionales.

d)A la Lic. María Laura García, M.I. 27.870.970, como Jefe de Área Estudios.

3. SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS:

a)A la Profesora Graciela Rosa Ayame, M.I. 11.777.557, como Subdirectora de Integración Cultural de las Minorías.

4. SECRETARÍA DE CULTURA

a)Al Sr. Rafael Ciprian Reyeros, M.I. 7.974.806, como Director de Jurisdicción del Teatro Real.

b)Al Sr. Lindor Rafael Versan, M.I. 8.378.183, como Director de Jurisdicción de Promoción Cultural.

c)Al Sr. Néstor Edmundo Acevedo, M.I. 8.286.537, como Director de Jurisdicción de Acción Cultural para el Interior.

d)A la Sra. Lilita Malem, M.I. 6.029.963, como Directora de Jurisdicción de Cine.

e)Al Sr. Carlos Gustavo Brandan, M.I. 10.446.713, como Subdirector de Jurisdicción del Centro de Arte Contemporáneo.

f)Al Sr. Raúl Sansica, M.I. 16.717.559, como Subdirector de Jurisdicción de Teatro Independiente.

g)Al Sr. Fernando Trigueros, M.I. 14.891.958, como Subdirector de Jurisdicción de Coordinación General.

h)Al Sr. Ariel Cammeroni, M.I. 16.641.264, como Jefe de Área de Danza Contemporánea.

Artículo 2º. El Ministerio de Finanzas adoptará las medidas conducentes a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos

y Fiscal de Estado y firmado por los señores. Secretario General de la Gobernación, Secretario de Derechos Humanos y Secretario de Cultura.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. RAÚL HERNANDO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

ARQ. JOSÉ JAIME GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. JOSÉ GOMEZ DEMMEL
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO A/C FISCALÍA DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 46

Córdoba 15 de enero de 2008.-

VISTO: las disposiciones de los Decretos Nro. 1938 de fecha 6 de diciembre de 2007, Nros. 2278, 2305 y 2307 de fecha 10 de diciembre de 2007 y Nro. 2454 de fecha 21 de diciembre de 2007 y las previsiones del artículo 6 de la Ley N° 9454.

Y CONSIDERANDO:

Que en los citados instrumentos legales se han incurrido en errores materiales, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación.

Que a los fines de llevar adelante los actos jurídicos necesarios hasta la designación de su liquidador, autorizada por el artículo 6° de la Ley N° 9454, corresponde dejar sin efecto la aceptación de la renuncia de la Cra. Del Castillo como Síndico Titular de dicha Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 6 de diciembre de 2007 la aceptación de la renuncia presentada por la Cra. Marcela Carolina del Castillo (D.N.I. N° 21.022.706), al cargo de Síndico Titular de la Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado, formalizada por Decreto N° 1938 de fecha 06 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 2278 de fecha 10 de diciembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. Maricel NICOLINO (M.I. N° 20.570.514) como Directora de Jurisdicción de Investigación y Comunicación dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley N° 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero."

Artículo 3°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 8° inciso b) del Decreto N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en

consecuencia donde dice: "Al Lic. Hernán Matías Perín, M.I. 28.850.098, como Sub Director de Jurisdicción de Planificación e Implementación de Programas de la Secretaría de la Juventud", debe decir: "Al Lic. Hernán Matías Perín, M.I. 28.850.098, como Jefe de Área de Planificación e Implementación de Programas de la Secretaría de la Juventud".

Artículo 4°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 8° inciso e) del Decreto N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia donde dice: "Al Sr. Paulo Leonardo Cassineri, M.I. 27.361.710, como Sub Director de Jurisdicción de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Secretaría de la Juventud", debe decir: "Sr. Paulo Leonardo Cassineri, M.I. 27.361.710, como Jefe de Área de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Secretaría de la Juventud".

Artículo 5°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 8° inciso f) del Decreto N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia donde dice: "Al Sr. Juan Alejandro Burgos Martínez, M.I. 27.656.986, como Sub Director de Jurisdicción de Investigación y Estadísticas de la Secretaría de la Juventud", debe decir: "Al Sr. Juan Alejandro Burgos Martínez, M.I. 27.656.986, como Jefe de Área de Investigación y Estadísticas de la Secretaría de la Juventud".

Artículo 6°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 8° inciso h) del Decreto N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia donde dice: "Al Sr. Federico Javier Álvarez, M.I. 28.345.072, como Sub Director de Jurisdicción de Prensa y Difusión de la Secretaría de la Juventud", debe decir: "Al Sr. Federico Javier Álvarez, M.I. 28.345.072, como Jefe de Área de Prensa y Difusión de la Secretaría de la Juventud".

Artículo 7°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 8° inciso i) del Decreto N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia donde dice: "A la Srta. Mariana Alicia Caserio, M.I. 26.884.120, como Sub Directora de Jurisdicción de Integración y Cooperación de la Secretaría de la Juventud", debe decir: "A la Srta. Mariana Alicia Caserio, M.I. 26.884.120, como Jefe de Área de Integración y Cooperación de la Secretaría de la Juventud".

Artículo 8°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 8° inciso j) del Decreto N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia donde dice: "Al Sr. Carlos Cristian Scheurer, M.I. 28.270.674, como Sub Director de Jurisdicción de Relaciones Públicas y Eventos de la Secretaría de la Juventud", debe decir: "Al Sr. Carlos Cristian Scheurer, M.I. 28.270.674, como Jefe de Área de Relaciones Públicas y Eventos de la Secretaría de la Juventud".

Artículo 9°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 11 inciso a) del Decreto N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia ESTABLÉCESE que la designación del Ing. Juan Carlos Quintana, M.I. 8.358.160, lo es como Director de Jurisdicción de Infraestructura y Logística de la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 10°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 13 inciso e) del Decreto N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en donde dice: "Al Ing. Héctor Ramón Luján, M.I., 7.966.791, como Jefe de Área Tecnológica de la Sub Dirección Sistema de Gestión por Objetivos (S.G.O.)" debe decir: "Al Sr. Héctor Ramón Luján, M.I., 7.966.791, como Jefe de Área Tecnológica de la Sub Dirección Sistema de Gestión por Objetivos (S.G.O.)"

Artículo 11°: RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 1 inciso k) del Decreto N° 2307 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en donde dice: "Al Sr. Eduardo José Pittarello, M.I. 12.365.786, como Subdirector de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Administración" debe decir: "Al Sr. Eduardo José Pittarello, M.I. 21.394.174, como Subdirector de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Administración"

Artículo 12°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 7 inciso c) del Decreto N° 2307 de fecha 10 de diciembre de 2007 y en consecuencia ESTABLÉCESE que la designación del señor Gerardo Cognigni, M.I. N° 17.116.179, como Jefe de Área de Estructuras Orgánicas, lo es en la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 13°.- RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 2454 de fecha 21 de diciembre de 2007 y en

donde dice: "Al Sr. Lindor Rafael Versan, M.I. N° 8.378.183, como Director de Jurisdicción de Promoción Cultural", debe decir: "Al Sr. Lindor Rafael Bressan, M.I. N° 8.378.183, como Director de Jurisdicción de Promoción Cultural".

Artículo 14°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social, de Industria, Comercio y Trabajo, de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia y por los señores Secretario de la Función Pública y Secretario de Cultura.

Artículo 15°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

CR. MIGUEL PEDRO CIVALLERO
SECRETARIO DE FUNCIÓN PÚBLICA

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

ARQ. JOSÉ JAIME GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

LIC. RAQUEL KRAWCHIK
SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DR. JOSÉ GOMEZ DEMMEL
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO A/C FISCALÍA DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2459

Córdoba, 21 de Diciembre de 2007

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9361- Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada incorpora dentro de la carrera administrativa, en el tramo Personal Superior, las Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, como categorías máximas escalafonarias; estableciendo, asimismo, que su cobertura se realizará por concurso abierto a todo ciudadano argentino, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial y la propia Ley (art. 14). La cobertura de las vacantes en dichos cargos tendrá el carácter de permanente en el caso de las Jefaturas de Área; mientras que la designación en los cargos de Sub-Director de Jurisdicción y Director de Jurisdicción se realizará por el término de cinco (5) años a partir de su designación efectiva.

Que, el objetivo de la norma en cuestión no es otro que el de profesionalizar los cuadros de la Administración Pública Provincial mediante un proceso constante de capacitación que permita no sólo el tránsito por los distintos tramos inferiores de la carrera administrativa, sino también aspirar a ocupar los niveles directivos para los que han sido formado a lo largo de la misma.

Que, como todo proceso, la implementación adecuada de lo dispuesto en la norma citada, requiere el cumplimiento de etapas previas que otorguen un marco adecuado para su puesta en funcionamiento, debiendo a tal fin completarse el armado definitivo de las distintas estructuras orgánicas de las jurisdicciones que

componen la Administración Pública Provincial.

Que, este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con el espíritu de la norma en cuestión, se encuentra abocado a la elaboración y aprobación de las estructuras orgánicas que permitan realizar la cobertura de vacantes conforme a las mismas en los términos de la Ley 9361, hasta el nivel de Director de Jurisdicción.

Que, no obstante ello, el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial no puede verse resentido hasta la culminación de dicho proceso, siendo obligación del suscripto velar por el fiel cumplimiento de los servicios que aquella debe brindar a la comunidad.

Que, por ello, una interpretación armónica de lo dispuesto en los arts. 4 a 10 de la Ley 7233, a la luz de las innovaciones introducidas por la Ley 9361, permite que ante lo excepcional de la situación planteada, pueda este Poder Ejecutivo proceder a cubrir los cargos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Administración, designación que subsistirá hasta tanto se culmine con el procedimiento de definición y aprobación de las estructuras orgánicas en cuestión y la cobertura de las vacantes en cuestión de conformidad a las disposiciones de la Ley 9361, o por un término máximo de dos años a contar desde la fecha del presente, lo que suceda primero.

Que, finalmente, es necesario señalar que las designaciones que se realizan en virtud del presente instrumento legal tienden sólo a cubrir una necesidad impostergable de la Administración, sin que de manera alguna puedan ser entendidas como un desmedro al derecho a la carrera administrativa previsto en la Ley 9361, atento a la perentoriedad de la vigencia prevista para las mismas.

Por ello, normas legales citadas y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°. DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

1. Al Sr. Héctor David Garay Mansilla, M.I. 24.196.344, como Director de Jurisdicción de Hábitat Social de la Secretaría de Inclusión Social.

2. A la Sra. Alicia Mirta Ríos, M.I. 13.003.410, como Directora de Jurisdicción de los Centros de Convivencia y Promoción Social de Personas Mayores de la Subsecretaría de Adultos Mayores.

3. A la Sra. Alejandra Lea Capponcelli, M.I. 14.041.628, como Jefe de Área de los Centros Locales y Regionales de Personas Mayores de la Subsecretaría de Adultos Mayores.

4. Al Sr. José Antonio Maldonado, M.I. 17.159.738, como Jefe de Área de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Hábitat Social.

5. Al Sr. César Hugo Ortega, M.I. 18.013.864, como Jefe de Área de Relaciones con la Comunidad de la Dirección de Hábitat Social.

6. Al Sr. Juan Manuel Jiménez Grella, M.I. 28.849.861, como Jefe de Área de Administración y Asuntos Legales de la Secretaría de Juventud.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLICESE, comuníquese, dése a la Dirección General de Personal y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

DR. JOSÉ GÓMEZ DEMMEL
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO A/C FISCALÍA DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 26

Córdoba 7 de enero de 2008.-

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 9361- Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada incorpora dentro de la carrera administrativa, en el tramo Personal Superior, las Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, como categorías máximas escalafonarias; estableciendo, asimismo, que su cobertura se realizará por concurso abierto a todo ciudadano argentino, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial y la propia Ley (art. 14). La cobertura de las vacantes en dichos cargos tendrá el carácter de permanente en el caso de las Jefaturas de Área; mientras que la designación en los cargos de Sub-Director de Jurisdicción y Director de Jurisdicción se realizará por el término de cinco (5) años a partir de su designación efectiva.

Que, el objetivo de la norma en cuestión no es otro que el de profesionalizar los cuadros de la Administración Pública Provincial mediante un proceso constante de capacitación que permita no sólo el tránsito por los distintos tramos inferiores de la carrera administrativa, sino también aspirar a ocupar los niveles directivos para los que han sido formado a lo largo de la misma.

Que, como todo proceso, la implementación adecuada de lo dispuesto en la norma citada, requiere el cumplimiento de etapas previas que otorguen un marco adecuado para su puesta en funcionamiento, debiendo a tal fin completarse el armado definitivo de las distintas estructuras orgánicas de las jurisdicciones que componen la Administración Pública Provincial.

Que, este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con el espíritu de la norma en cuestión, se encuentra abocado a la elaboración y aprobación de las estructuras orgánicas que permitan realizar la cobertura de vacantes conforme a las mismas en los términos de la Ley 9361, hasta el nivel de Director de Jurisdicción.

Que, no obstante ello, el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial no puede verse resentido hasta la culminación de dicho proceso, siendo obligación del suscripto velar por el fiel cumplimiento de los servicios que aquella debe brindar a la comunidad.

Que, por ello, una interpretación armónica de lo dispuesto en los arts. 4 a 10 de la Ley 7233, a la luz de las innovaciones introducidas por la Ley 9361, permite que ante lo excepcional de la situación planteada, pueda este Poder Ejecutivo, proceder a cubrir los cargos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la

Administración, designación que subsistirá hasta tanto se culmine con el procedimiento de definición y aprobación de las estructuras orgánicas en cuestión y la cobertura de las vacantes en cuestión de conformidad a las disposiciones de la Ley 9361, o por un término máximo de dos años a contar desde la fecha del presente, lo que suceda primero.

Que, finalmente, es necesario señalar que las designaciones que se realizan en virtud del presente instrumento legal tienden sólo a cubrir una necesidad impostergable de la Administración, sin que de manera alguna puedan ser entendidas como un desmedro al derecho a la carrera administrativa previsto en la Ley 9361, atento a la perentoriedad de la vigencia prevista para las mismas.

Por ello, normas legales citadas y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°. DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre de 2007, al Dr. Arturo Manuel INFANTE (M.I.7.798.985), como Director de Jurisdicción de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; la designación tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.

Artículo 2°. El Ministerio de Finanzas adoptará las medidas conducentes a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- DISPONESE la reserva del cargo de Jefe de División Jurídico (06-020) de la planta permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que retiene el Dr. Arturo Manuel INFANTE (M.I.7.798.985), atento la designación efectuada por el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 5°. PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. JOSÉ GÓMEZ DEMMEL
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO A/C FISCALÍA DE ESTADO

Resoluciones

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6110 RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; **Y CONSIDERANDO I) QUE,** en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante

la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6110/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-023645/2002	Baez Jesusa	C y A 1813/2004	30/06/2004
0034-024114/2002	Salcedo de Marcuzzi María Luisa	CGR-C y A 491/2006	21/02/2006
0034-023798/2002	Moyano Luis Octavio	C y A 1892/2005	13/06/2005
0034-023892/2003	Gomez José Antonio	CGR-C y A 208/2005	12/12/2005
0034-022259/2002	Sanchez Buitrago José Luis	C y A 2418/2005	25/07/2005
0034-002676/2000	Nelly Arguello	CGR-C y A 4646/2006	27/10/2006
0034-011435/2001	Degano María Del Carmen	C y A 1636/2005	30/05/2005
0034-011818/2001	Luna Roberto	C y A 1842/2005	09/06/2005
0034-011803/2001	Gutierrez Dora	C y A 1922/2005	15/06/2005
0034-011648/2001	Rossi María Gabriela	C y A 3900/2005	25/10/2005
0034-011599/2001	Contreras Ramón Antonio	CGR-C y A 446/2006	17/02/2006
0034-011479/2001	Berlezi José Ramón	C y A 2670/2005	11/08/2005
0034-011461/2001	Dio Loro de Aletti Norma	C y A 1173/2005	27/04/2005
0034-011422/2001	Irusta Dardo	CGR-C y A 277/2006	10/02/2006
0034-011291/2001	Taneda Roberto	C y A 3684/2004	16/12/2004
0034-023056/2002	Antral Roberto	CyA 102/2005	01/02/2005
0034-023391/2002	Peñaloza Agustín	CGR-C y A 370/2006	14/02/2006
0034-004508/2000	Kachuka Roman Guillermo	CGR-C y A 247/2005	13/12/2005
0034-098578/1999	Amengal Martín Guillermo	C y A 410/2005	22/02/2005
0034-023392/2002	Peñaloza Agustín	CGR-C y A 211/2006	07/02/2006
0034-022202/2002	Rennella Agustín Pascual	CGR-C y A 674/2006	02/03/2006
0034-094679/1999	Levin Arnaldo	CGR-C y A 1177/2006	25/04/2006
0034-093437/1999	Astis Osvaldo	C y A 3967/2005	31/10/2005
0034-093717/1999	Lloinas de Tillard	C y A 3785/2004	29/12/2004
0034-092626/1998	Cabrera Angélica	C y A 944/2003	06/10/2003
0034-001874/2000	Argañaraz Graciela	CGR-C y A 187/2006	07/02/2006
0034-001649/2000	de Graciela Giordana	CGR-C y A 245/2005	13/12/2005
0034-001580/2000	Lopez Dionisio Armando	C y A 1765/2003	17/11/2003
0034-095786/1999	Sammartino Pablo	CGR-C y A 066/2005	05/12/2005
0034-095724/1999	Millillo María Cecilia	CGR-C y A 135/2005	07/12/2005
0034-098387/1999	Trento Marcelo	C y A 2435/2005	25/07/2005
0034-097408/1999	Torrice Miguel Ángel	C y A 2047/2005	22/06/2005
0034-096296/1999	Oliver Sonia	CGR-C y A 351/2005	19/12/2006
0034-096303/1999	Farias Gerardo	CGR-C y A 352/2005	19/12/2005
0034-096401/1999	Pajón Luis Belisario	CGR-C y A 470/2005	26/12/2005
0034-096904/1999	Bonetto Abel Angel	C y A 974/2005	14/04/2005
0034-096961/1999	Villalobos Godoy Eduardo	C y A 1840/2005	09/06/2005
0034-097643/1999	Cornaglia Ernesto Domingo	CGR-C y A 1323/2006	10/05/2006
0034-097645/1999	María Ines Bustos de Rodríguez	CGR-C y A 005/2006	01/02/2006
0034-097271/1999	Zapata Pablo Dardo	C y A 2136/2004	04/08/2004
0034-097918/1999	Cherini Jose Humberto	CGR-C y A 303/2005	14/12/2005
0034-098499/1999	Campagnucci Marta	CGR-C y A 125/2006	06/02/2006
0034-098512/1999	Chirulli Herminda María	C y A 1471/2004	20/05/2004
0034-098529/1999	Funes de Carranza Rosa	C y A 1893/2005	13/06/2005
0034-086345/1998	Merlo Estela	C y A 095/2003	12/06/2003
0034-002360/2000	Taleisnik Berta	C y A 2003/2004	22/07/2004
0034-002215/2000	Leguía Héctor Luis	C y A 229/2003	19/06/2003
0034-094892/1999	Cafure Horacio Rubén	CGR-C y A 765/2006	09/03/2006
0034-093921/1999	Sadonio Marcelo J	C y A 2199/2005	30/06/2005
0034-085003/1997	Monge Juan Alfredo	CGR-C y A 161/2005	09/12/2005

5 días - 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN N° 6108
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR**

Córdoba, 27 de noviembre de 2007.-

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes

motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6108/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCION	Fecha
0034-010325/2000	Nestor Oscar Sieber	C y A 3603/2004	10/12/2004
0034-010740/2001	Samudio Mirta Nélida	C y A 3325/2005	22/09/2005
0034-010746/2001	Druetto Graiela	C y A 1709/2005	01/06/2005
0034-010799/2001	Moreno Manuel Omar	C y A 3439/2005	29/09/2005
0034-011842/2001	De Rosa De Bustos Elsa	C y A 3680/2005	17/10/2005
0034-011253/2001	Graziani Rodolfo	C y A 3608/2004	13/12/2004
0034-009870/2000	Alpa S.A. y Gerona S.A.C	CGR-C y A 3215/2006	29/08/2006
0034-010213/2000	Anganoa Adolfo	C y A 1924/2005	15/06/2005
0034-010262/2000	Beltran Horacio	CGR-C y A 078/2006	02/02/2006
0034-019240/2001	Manavella Jorge	CGR-C y A 113/2006	03/02/2006
0034-019485/2001	Meneguzzi José	CGR-C y A 077/2005	05/12/2005
0034-015186/2001	Giaccone Ruben	C y A 4322/2005	24/11/2005
0034-015145/2001	Flores Roberto Oscar	CGR-C y A 479/2005	26/12/2005
0034-015003/2001	Disandro Alejandro Raúl	C y A 835/2003	26/09/2003
0034-017963/2001	Prados Antonio	CGR-C y A 301/2005	14/12/2005
0034-018014/2001	Grona María Enriqueta	C y A 1106/2005	22/04/2001
0034-018277/2001	Balac Hacen	C y A 1891/2005	13/06/2005
0034-018660/2001	Martos Myriam Alicia	C y A 759/2004	09/03/2004
0034-017467/2001	Massaro Ana María	CGR-C y A 993/2006	29/03/2006
0034-021062/2002	Valdez Roberto Higinio	CGR-C y A 264/2006	09/02/2006
0034-021043/2002	Ruiz Juan Carlos	C y A 4059/2005	04/11/2005
0034-019864/2001	Arias Ramon	C y A 1621/2003	07/11/2003
0034-019582/2001	Stella Maris Alladio	C y A 1899/2003	24/11/2003
0034-019213/2001	Nuñez Mercedes	C y A 1087/2005	21/04/2005
0034-013171/2001	Rizzi Juana	CGR-C y A 420/2006	16/02/2006
0034-018280/2001	Sosa Ramon	CyA 2034/2005	21/06/2005
0034-014998/2001	Llabres J.	C y A 2388/2005	22/07/2005
0034-028699/2003	Alvarez Maria	CyA 3553/2005	11/10/2005
0034-30553/2003	Riera Emilio	CyA 3874/2005	24/10/2005
0034-029892/2003	Molina Alejandra	CGR CyA 4992/2006	07/11/2006
0034-029475/2003	Rabbat Jose	CyA 3242/2005	19/09/2005
0034-29409/2003	Hoyos Silvina	CyA 3333/2005	23/09/2005
0034-029406/2003	Marzol de Arrigoni	CGR CYA 259/2005	12/12/2005
0034-026055/2002	Tagle de Richardson	CYA 018/2005	01/02/2005
0034-025403/2002	Marenco de Baracat	CyA 4166/2005	09/11/2005
0034-030227/2003	Martinez Maria C	CYA 3787/2005	18/10/2005
0034-030556/2003	Battiato de Falicoff G	CYA 2807/2005	24/08/2005
0034-030746/2003	Ledesma Ramon	CGR CyA 588/2006	27/02/2006
0034-031007/2003	Bongiovani Isabel	CGR CyA 439/2006	17/02/2006
0034-020076/2001	Arguello de Cordoba	CyA 285/04 y CyA 1006/05	05/02/2004 y 15/04/2005

0034-024369/2002 Priotti Edgardo CGR CyA 417/2006 16/02/2006
0034-034314/2003 Michelli Armando CGR CyA 797/2006 13/03/2006
0034-33989/2003 Bechis Alfredo CyA 2483/05 y CGR CYA 747/06 27/07/2005

0034-031442/2003 Mavec Hugo CGR CyA 311/2005 15/12/2005
0034-033910/2003 Iñones Juan carlos CGR CyA 4034/2006 28/09/2006
0034-030119/2003 Stabio Maria CGR CyA 4871/2006 01/11/2006
0034-38774/2004 Gimenez Lilia CGR CyA 1828/2006 15/06/2006
0034-039325/2004 Mariscalchi Otilia CGR CyA 048/2005 05/12/2005
0034-039356/2004 Giuliani Pedro Blas CGR CyA 051/2005 05/12/2005
0034-036649/2003 Vittorio Ambrosi CyA 4416/05 y CGR CyA 1328/2006 25/11/2005
y 10/05/2006

5 días - 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6107
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RE S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dese intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6107/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCION	Fecha
0034-034618/2003	Reginatto Sergio	CGR CyA 3112/2006	28/08/2006
0034-045561/2004	Ballistreri Antonio	CGR CyA 443/2006	17/02/2006
0034-046096/2004	Cons. Edif. Franjor II	CCGR CYA 080/2005	05/12/2005
0034-046106/2004	Sander Julia	CGR CYA 1683/2006	07/06/2006
0034-046144/2004	Vira Edgardo	CGR CYA 2492/2006	26/07/2006
0034-046693/2005	Colombo Atilio	CGR CYA 2904/2006	17/08/2006
0034-047151/2005	Castro Jorge	CGR CYA 510/2005	28/12/2005
0034-046886/2005	Ferrero Osvaldo	CYA 2576/2005	03/08/2005
0034-043481/2004	Sanchez Hector	CyA 3786/2005	18/10/2005
0034-003474/2000	AMUCHASTEGUI GABRIELA MARIA	C YA 4064/2005	04/11/2005
0034-003608/2000	STIEFKENS ARMANDO GUILLERMO	C YA 2093/2004	03/08/2004
0034-004077/2000	PENCHAFF SOFIA PALMIRA	CGR - C YA - 313/2006	13/02/2006
0034-004143/2000	DE DURAND ANTONIA ÑAÑEZ	CGR - C YA - 122/2006	06/02/2006
0034-004694/2000	CONSORCIO SAN AGUSTIN	C YA 2536/2004	21/09/2004
0034-015913/2001	PEREZ IRMA CONCEPCION	CGR - C YA - 500/2006	21/02/2006
0034-015998/2001	ABREGU DE LUJAN JOSEFINA	C YA 1234/2005	02/05/2005
0034-016668/2001	SRUR ENRIQUE	C YA 3466/2005	03/10/2005
0034-016812/2001	MAQUEDA CLAUDIA	C YA 2120/2005	27/06/2005
0034-03404/2000	Roitman Roberto	CYA 3329/2004	23/11/2004
0034-022675/2002	Alvarez Agustin	CGR CYA 185/2007	30/01/2007
0034-022714/2002	Marquez Ramon	CGR CyA 279/2007	30/01/2007
0034-96440/1999	Alicia de Gigena	CGR CyA 5270/2006	24/11/2006
0034-99552/1999	Busina Norma	CGR CyA 947/2007	06/03/2007
0034-02620/2000	Cabezas de Vercellone	CGR CyA 067/2005	05/12/2005
0034-02743/2000	Pedrotti Elides	CyA 4357/2005	24/11/2005
0034-02767/2000	Roganti Pedro E	CGR CyA 485/2005	26/12/2005
0034-00897/2000	Assoles Juan Jose	CGR CYA 294/2006	10/02/2006
0034-002610/2000	Schianchi Hugo	CyA 1578/2005	24/05/2005
0034-02850/2000	De Quinteros	CyA 201/2004	30/01/2004
0034-03053/2000	Franin Eugenio	CyA 1381/2003	22/10/2003
0034-011871/2001	Larghi Maria E	CGR CyA 1324/2006	10/05/2006
0034-023784/2002	Finello Erardo	CGR CyA 481/2006	21/02/2006
0034-41409/2004	Suarez Liliana	CGR CyA 230/2006	08/02/2006
0034-87553/1998	Capellino de Chiechio	CyA 849/2005	04/04/2005
0034-95556/1999	Juan Carrara	CyA 1007/05 y CyA 1307/2005	18/04/2005 y 05/05/2005
0034-023047/2002	Torres Raul Humberto	CGR-C y A 509/2005	28/12/2005
0034-021774/2002	Navarro Ramón Santos	CGR-C y A 049/2005	05/12/2005
0034-020771/2002	Juarez Oscar Sixto	CGR-C y A 673/2006	02/03/2006
0034-020432/2001	Martina Antonio	CGR-C y A 127/2006	06/02/2006
0034-026559/2002	Farias Silvia	CGR-C y A 266/2006	09/02/2006

0034-026549/2002	Garraza Susana	CGR-C y A 242/2005	13/12/2005
0034-020229/2001	Acosta Juan Carlos	CGR-C y A 249/2005	13/12/2005
0034-02391/2002	Missen Rosa	C y A 526/2005	01/03/2005
0034-023918/2002	Bustos Ofelia	CGR-C y A 513/2005	28/12/2005
0034-023942/2002	Flores Julio Alberto	CGR-C y A 518/2006	22/02/2006
0034-023950/2002	Cabanillas Carlos Julio	C y A 909/2005	08/04/2005
0034-023839/2002	Meyer Alicia	C y A 2124/2005	27/06/2005
0034-023349/2002	Bignoli Valeria	CGR-C y A 768/2006	09/03/2006
0034-023941/2002	Flores Julio Alberto	CGR-C y A 181/2006	07/02/2006
0034-023989/2002	Stuck de Calderón Ercilia	CGR-C y A 114/2006	03/02/2006

5 días - 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6109
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RE S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dese intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6109/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-087041/1998	Carrizo Carlos Eusebio	C y A 2203/2004	18/08/2004
0034-084321/1997	Racca María Catalina	C y A 703/2004	05/03/2004
0034-093098/1999	Fehrmann de Alba Nelida	C y A 4419/2005	25/11/2005
0034-021799/2002	Garibay Isidoro	CGR CyA 040/2005	05/12/2005
0034-023978/2002	Treffilo Miriam	CGR CyA 325/2006	12/02/2006
0034-026457/2002	Zarazaga Rodolfo	CyA 2625/2004	28/09/2004
0034-026194/2002	Rovea Liliana	CyA 418/2005	20/12/2005
0034-022108/2002	Babini Osvaldo	CyA 2034/2004	28/07/2004
0034-025861/2002	Lascano Rodolfo	CyA 1861/2005	09/06/2005
0034-025846/2002	Ines de Oyola	CyA 1796/2005	07/06/2005
0034-025572/2002	Capellino Aldo	CyA 4163/2005	09/11/2005
0034-025138/2002	Calida de Vida	CyA 2310/2005	20/07/2005
0034-024996/2002	Revigliolo Edmundo	CGR CYA 082/2006	02/02/2006
0034-024977/2002	Ruis de Fernandez	CyA 4093/2005	07/11/2005
0034-024702/2002	Ramos de Ahumada	CGR CYA 2483/2006	26/07/2005
0034-014328/2001	Gladis Robert de Fanzolato	CyA 3050/2005	07/09/2005
0034-014257/2001	Juana Lucientes	CyA 4325/2005	24/11/2005
0034-014256/2001	Maria de Rincon	CGR CYA 157/2005	09/12/2005
0034-014232/2001	Toranzo Martha	CYA 2353/2005	21/07/2005
0034-014334/2001	Cuello Maria	CGR CyA 486/2005	26/12/2005
0034-024516/2002	Sanchez Jose	CyA 1562/2005	23/05/2005
0034-014877/2001	Velazquez Nicolasa	CyA 2366/2005	22/07/2005
0034-014942/2001	Peralta Berta	CyA 2385/2005	22/07/2005
0034-014778/2001	Bonangelino de Segura	CGR CyA 3574/2005	11/10/2005
0034-014798/2001	Sordello Edgardo	CGR CYA 248/2005	13/12/2005
0034-014849/2001	Mazzucci Maria Gabriela	CGR CyA 210/2005	12/12/2005
0034-014866/2001	Nardon humberto	CGR CyA 197/2005	12/12/2005
0034-012969/2001	Garcia A	CyA 3677/2005	17/10/2005
0034-013692/2001	Garcia esteban	CyA 2350/2005	21/07/2005

0034-2598/2000	Peralta Benito	CyA 1032/2005	19/04/2005
0034-010861/2001	Soria Raquel	CyA 3976/2005	31/10/2005
0034-010849/2001	Molina de Labra	CyA 3210/2005	15/09/2005
0034-010808/2001	Gavaz Gustavo	CyA 3339/2005	23/09/2005
0034-98809/1999	Ferrari Marta	CyA 121/2005	07/12/2005
0034-04599/2000	Franco Pedro	CyA 2675/2005	12/08/2005
0034-98907/1999	Abril Cesar	CyA 732/2005	18/03/2005
0034-99981/1999	Gonzalez Elena	CyA 2124/2003	05/12/2003
0034-00044/2000	Mansilla de Gallardo	CyA 254/2004	03/02/2004
0034-001434/2000	Raveno Nelly	CyA 2004/2003	28/11/2003
0034-99737/1999	Zabala Josefina	CyA724/2004	08/03/2004
0034-01090/2000	Chambi Norma	CGR CYA 282/2006	10/02/2006
0034-00493/2000	Frontera Silvia	CyA 077/2005	01/02/2005
0034-00380/2000	Carranza Carlos	CGR CYA 456/2005	21/12/2005
0034-00342/2000	Gonzalez Mari D	CyA 3512/2004	02/12/2004
0034-00376/2000	Iros Guillermo	CGR CYA 459/2005	21/12/2005
0034-011769/2001	Fernandez Maria Ines	CyA 1794/2002 y 034/2005	20/12/2002 y 02/12/2005
0034-094902/1999	Ersztejn Juana	CyA 1893/2005	13/06/2005
0034-009154/2000	Marin Jorge	CyA 4345/2005	24/11/2005
0034-007772/2000	Fox Modesto	CyA 1078/2005	21/04/2005
0034-07381/2000	Bessone Horacio	CyA 2965/2004	22/10/2004

5 días - 30/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6111
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RE S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6111/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-008259/2000	Remps Teresa	CGR CyA 679/2006	02/03/2006
0034-009445/2000	Evers Cynthia	CyA 358/2005	19/12/2005
0034-07313/2000	Fuertes Escudero	CGR CyA 894/2006	15/03/2006
0034-05183/2000	Jairedin Mario O	CyA 1928/2003	25/11/2003
0034-06886/2000	Mengacha de Lavisse	CGR CyA 250/2005	13/12/2005
0034-004710/2000	Liu Mei Hiu	CyA 1506/03- CGR CyA 3963/2006	30/10/2003 y 27/09/2006
0034-05249/2000	Utrera Julio	CyA 1303/2005	05/05/2005
0034-005596/2000	Balmaceda Hugo	CyA 3248/2005	19/09/2005
0034-05865/2000	Casali Ruben	CyA 1563/2003	04/11/2003
0034-06112/2000	Mansilla Silvia	CyA 2105/2003	02/12/2003
0034-86748/1998	Di Franco Juan F	CGR CYA 354/2006	14/02/2006
0034-86782/1998	Cesar de Rufeil	CYA 3153/2004	09/11/2004
0034-86792/1998	Sappia Eduardo	CYA 2601/2004	23/09/2004
0034-80491/1996	Fuentes Juarez	CYA 3567/2005	11/10/2005
0034-83733/1997	Fuentes Estela	CYA 2070/2002	13/12/2002
0034-83849/1997	Cavallieri Pedro	CYA 2075/2002	13/12/2002
0034-95708/1999	Ortiz Pedro	CGR CYA 126/2005	07/04/2005
0034-95632/1999	Rocheletto Ada luisa	CYA 2037/2005	21/06/2005

0034-006375/2000	Lescano Carlos	CyA 804/03-CyA 845/05	26/09/2003 y 04/04/2005
0034-06323/2000	Quiroga Domingo	CyA 2968/2004	22/10/2004
0034-006446/2000	Cabrera Anibal	CyA 1790/2005	06/06/2005
0034-007086/2000	Guerrero Antonio	CYA 2413/2002	13/12/2002
0034-026245/02	BINI MIRIAM	C Y A 2997/05	05/09/2005
0034-037562/03	NOBILE SANTIAGO	CGR C Y A 5091/06	16/11/2006
0034-037876/03	SANCHEZ JOSE LUIS	CGR C Y A 1225/06	26/04/2006
0034-075702/95	PEDROCCA EDITH	C Y A 977/03	07/10/2003
0034-082856/97	RODRIGUEZ ISIDRO	C Y A 503/03 y CyA 4442/2005	01/07/2003 y 28/11/2005
0034-084171/97	WERNER ESTE ANA	C Y A 2269/02	13/12/2002
0034-028650/03	BUSTOS ILEANA	CGR C Y A 206/05	12/12/2005
0034-028646/03	DE TULIO ANA	CGR C Y A 2474/06	26/07/2006
0034-027943/03	BASUALDO ANDRES	C Y A 2938/05	31/08/2005
0034-027153/2003	Moreno Rodolfo	CGR CYA 2513/2006	27/07/2006
0034-26686/2002	Ayala Ruiz	CYA 2741/2005	16/08/2005
0034-94897/1999	Dutto Waltr	CYA 3029/2005	07/09/2005

5 días- 30/1/2008 -

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2438 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, a la Prof. Fátima Adela Reales, M.I. 16.159.686, como Asesora de Gabinete de Secretario General de la Gobernación en materia de Ayudas Directas del Poder Ejecutivo a Entidades Educativas, con rango de Directora General.

DECRETO N° 2439 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Roberto Raúl Reyna, M.I. 7.978.978, como Asesor de la Secretaría de Prensa y Difusión con nivel de Jefe de Área, en temas vinculados a sistemas de comunicación del Poder Ejecutivo con la sociedad civil.

DECRETO N° 2440 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, al Dr. Javier Octavio Sosa, M.I. 11.257.736, como Asesor de Gabinete de Ministro de Gobierno en materia de Seguridad y Prevención, con rango de Director General.

DECRETO N° 2441 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, a la Sra. Lucía Nelida Domínguez, M. I. 5.880.302, como Asesora de Gabinete de Ministro de Gobierno con nivel de Director de Jurisdicción, en temas vinculados a asuntos legislativos.

DECRETO N° 2456 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Alfredo Ignacio Alonso, M.I. 06.439.897, como Asesor de Poder Ejecutivo con rango de Subsecretario, en aspectos vinculados a los mecanismos de relación con las municipalidades y comunidades regionales.

DECRETO N° 2457 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Jorge Enrique Cravero, M. I. 7.646.849, como Asesor de Secretaría General de la Gobernación con rango de Director General, en cuestión afines al control de los destinatarios de los beneficios.

DECRETO N° 2458 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, al Cr. Martín García Faure, M. I. 24.473.247, como Asesor de Gabinete de Secretario de Previsión Social con nivel de Jefe de Sección.

DECRETO N° 2453 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, a la Sra. María José Bonino, M. I. 11.747.050, como Asesora de Gabinete de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos con nivel de Jefe de Área.

DECRETO N° 2442 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, a la Sra. Blanca Elena Pérez, M. I. 10.378.060, como Asesora de Gabinete de Ministro de Gobierno con nivel de Subdirector de Jurisdicción, en temas vinculados a asuntos legislativos.

DECRETO N° 2443 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, Decreto al Sr. Darío Eduardo Ranco (M. I. 12.672.494), como Subsecretario de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Coordinación y de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO N° 2444 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Néilda Lucía Orioli (M. I. 4.448.183), como Subsecretaria de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO N° 2445 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. Sergio Juan Lorenzatti (M. I. 14.638.334), como Subsecretario de Cooperativas y Mutuales dependiente de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO N° 2100 - 6/12/07 - Dispónese el cese en el cargo de Liquidador de la ex Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, del Dr. Alberto Ramón Madero (M.I. N° 10.046.532).

DECRETO N° 2446 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Mariza Inés Arias (M. I. 16.530.103), como Subsecretaria de Coordinación de Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO N° 2447 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Manuel Rivalta, M. I. 5.070.600, como Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos del Ministerio de Justicia, con rango de Subsecretario.

DECRETO N° 2448 - 21/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, al Cr. Eduardo Ariel Carrizo, M. I. 24.794.502, como Director de Administración de la Secretaría de Cultura, con rango de Director de Jurisdicción.

DECRETO N° 2101 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por la Dra. María Daniela Figueroa (DNI N° 27.351.194), al cargo de Gerente de Asuntos Judiciales de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.

DECRETO N° 2102 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de Diciembre de 2007 la renuncia presentada por el Contador Miguel Ángel Sottile (D. N. I. N° 16.830.840), al cargo de Gerente de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.

DECRETO N° 2103 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por la Contadora Miriam Beatriz Frontera (D. N. I. N° 13.820.181) al cargo de Tesorera General de la Dirección de Tesorería General y Crédito Público, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

DECRETO N° 2104 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por la señora Daniela María Beletti (D. N. I. N° 20.711.742), al cargo de Gerente de Operaciones de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.

DECRETO N° 2105 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por el Contador Manuel Joaquín Bertolotti (D.N.I. N° 12.528.326), al cargo de Director de Policía Fiscal dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.

DECRETO N° 2106 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por la Doctora María Cristina Cáceres (D.N.I. N° 12.669.468), al cargo de Directora General del Registro General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas

DECRETO N° 2107 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por la Contadora Mónica Silvia Zomberg (D.N.I. N° 16.683.146) al cargo de Secretaria de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

DECRETO N° 2108 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por el Contador Mariano Flavio Masena (D.N.I. N° 20.871.001), al cargo de Subcontador General de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

DECRETO N° 2109 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por la Contadora Clara Ida Koretzky (DNI N° 14.671.756) al cargo de Director General de Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, expresándole el reconocimiento por los servicios brindados en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2110 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por la Contadora Élda Cristina Ruiz (DNI N° 16.500.319) al cargo de Directora General de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, expresándole el reconocimiento por los servicios brindados en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2111 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por el Contador Julio César Comello (DNI N° 24.420.177) al cargo de Director de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, expresándole el reconocimiento por los servicios brindados en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2112 - 6/12/07 - Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2007 la renuncia presentada por el Doctor Sergio Sebastián Busso (DNI N° 13.221.242), al cargo de Secretario de Previsión Social del Ministerio de Finanzas, expresándole el reconocimiento por los servicios brindados en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2113 - 6/12/07 - Acéptase, la renuncia presentada por la Señora Graciela Rosa Ayame (DNI N° 11.777.557) al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial del Ministerio de la Solidaridad de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2114 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Eduardo Vivas Ussher (DNI N° 16.743.713), al cargo de Asesor de Gabinete de Fiscalía de Estado, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2115 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos A. Peracca (DNI N° 23.024.618), al cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de Fiscalía de Estado, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2116 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Mario Flores Fernández (DNI N° 14.291.889), al cargo de Gerente de Control de Gestión de la Fiscalía Tributaria Adjunta, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2117 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Zoa Rosalía Bodereau (DNI N° 13.536.937), al cargo de Gerente a cargo de la Dirección de Informática Jurídica de

Fiscalía de Estado, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2118 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Fernando Manuel Garzón (DNI N° 6.557.059), al cargo de Escribano General de Gobierno, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2119 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alfredo Frontera (DNI N° 07.999.563), al cargo de Gerente del Boletín Oficial de la Provincia, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2120 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Cristina Díaz (DNI N° 18.158.406), al cargo de Directora de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2121 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Adrián Lizarriturri (DNI N° 13.015.283), al cargo de Director de Archivo de Gobierno, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2122 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Martín Nicolás Varela (DNI N° 24.065.840), al cargo de Director de Gestión y Control Administrativo de la Procuración del Tesoro de la Provincia, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2123 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcelo A. Cristal Olguín (DNI N° 11.052.858), al cargo de Director de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Provincia, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2124 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Andrea Gabriela Molina (DNI N° 22.564.572), al cargo de Secretaria Relatora dependiente de Fiscalía de Estado Adjunta, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2125 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Javier Fazio (DNI N° 23.197.132), al cargo de Secretario Relator, dependiente de Fiscalía de Estado Adjunta, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2126 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Guillermo García (DNI N° 17.492.488), al cargo de Secretario Relator, dependiente de Fiscalía de Estado Adjunta, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2127 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gerardo Gabriel García (DNI N° 21.629.867), al cargo de Subsecretario Legal y Técnico, dependiente de Fiscalía de Estado, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 2128 - 6/12/07 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Claudio Martín Viale (DNI N° 07.989.102), al cargo de Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, la que se hará efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil siete, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 992 - 6/12/07 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "ESTER OULTON DE PEARSON" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0109-075562/06.-

RESOLUCION N° 993 - 6/12/07 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización a la Escuela Especial "DR. ARTURO U. ILLIA" -Anexo- de Piedras Anchas -Departamento Minas-, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0110-108584/05.-

RESOLUCION N° 900 - 19/11/07 - Recategorizar en Primera Categoría el Instituto Provincial de Educación Media N° 333 "Julio Salusso" de Estación Juárez Celman, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Disponer que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo, s/ Expte. N° 0110-112499/2007.-

RESOLUCION N° 916 - 22/11/07 - CLASIFICAR en el Grupo "B" por localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 207 "Eduardo Raúl Requena" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0110-113149/07.-

RESOLUCION N° 917 - 22/11/07 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 102 "Juan Ángel Vezie" de La Cesira, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) por ese concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0110-100911/2002.-

RESOLUCION N° 949 - 4/12/07 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela Nocturna "HEROES DE MALVINAS" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0110-112259/2007.-

RESOLUCION N° 948 - 4/12/07 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "EVA DUARTE" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0109-075892/2006.-

RESOLUCION N° 947 - 4/12/07 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización del Instituto Provincial de Educación Media N° 316 de Villa Carlos Paz, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0110-112817/2007.-

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1231 - 7/12/07 - DECLARAR de Interés Educativo el "X Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y de Formación Profesional", el que organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) -Regional Córdoba-, se llevó a cabo durante los días 9 y 10 de noviembre de 2007, en la ciudad de Resistencia -Provincial del Chaco.-

RESOLUCION N° 1148 - 21/11/07 - Declarar de Interés Educativo el Primer Congreso Nacional de Educación y Valores: "Construyendo la Escuela de los Grandes Valores", el que organizado por la Asociación para el Progreso de las Ciencias Humanas, se llevó a cabo el día 15 de noviembre de 2007, en la ciudad de Córdoba.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 652 - 17/10/07 - APLICAR al Sr. CARLOS OFFREDI, domiciliado en calle Evaristo Valdez n° 563, San José de la Dormida, una multa por la suma de PESOS SESENTA Y UNO (\$ 61,00), por efectuar extracción ilegal de material árido, Río Pisco Huasi en la Localidad de San José de la Dormida, sin la autorización correspondiente (Art. 193° quater inc. 3) de la Ley 5589, Código de Aguas). Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al Sr. Carlos Offredi para que en el mismo plazo precedente, abone los importes que se detallan a continuación por los siguientes conceptos: Derechos no pagados por ocupación de cauce por el elemento extractivo (pala cargadora frontal). \$ 1.715,00 - Gastos de inspección\$ 75,00 bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de iniciar las acciones judiciales pertinentes, s/ Expte. N° 0416-041362/05.-

RESOLUCION N° 651 - 17/10/07 - APLICAR al Establecimiento dedicado a la cría de pollos "El Granjerito", propiedad del Sr. Adrián Hernandorena, ubicado en Camino Villa del Dique Km. 1,5 de la localidad de Las Bajadas, una multa de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos, conforme el Dcto. 415/99. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días

contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al citado Establecimiento, para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589.- TIFICAR a la Comuna de Las Bajadas que a los efectos de la HABILITACION del Establecimiento dedicado a la cría de pollos "El Granjerito", propiedad del Sr. Adrián Hernandorena, ubicado en Camino Villa del Dique Km. 1,5 de esa localidad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Comuna en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-047015/06.-

RESOLUCION N° 650 - 17/10/07 - APLICAR al Establecimiento "Italservice S.R.L.", y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en Av. Godoy Cruz N° 475 de la ciudad de Río Cuarto, una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales de acuerdo al Decreto n° 415/99, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y si aún persistiere el incumplimiento se efectuará la pertinente denuncia penal. NOTIFICAR a la Municipalidad De Río Cuarto que a los efectos de la HABILITACION del Establecimiento "Italservice S.R.L.", y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en Av. Godoy Cruz N° 475 de la ciudad de Río Cuarto, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-043627/05.-

RESOLUCION N° 649 - 17/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 40.853, emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía De Seguros S.A., por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00), con vigencia a partir del 31/05/07, en concepto de Anticipo Financiero de la obra "Red De Distribución De Agua Potable A B° Nicolás Avellaneda - Ciudad de Córdoba, que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Constructora Empros S.R.L., s/ Expte. N° 0416-049099/07.-

RESOLUCION N° 647 - 17/10/07 - NO HACER LUGAR a la solicitud de pago de Horas Extras reclamada por el Sr. Ricardo Pedro Tello (DNI N° 07.998.344), ex agente de esta Dirección, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-040696/05.-

RESOLUCION N° 646 - 17/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 96.448, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros S.A. por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cien (\$ 147.100,00), con vigencia a partir del 22/08/07, en concepto de Anticipo Financiero de la obra "Red De Distribución De Agua Potable A B° María Lastenia - Ciudad De Córdoba, que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Constructora Empros S.R.L., s/ Expte. N° 0416-049532/07.-

RESOLUCION N° 645 - 17/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Financiero n° 508.749, emitida por Albacaucción Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho (\$ 43.668,00), con vigencia a partir del 21 de Junio de 2007, en concepto de garantía de Anticipo Financiero de la obra "Red De Distribución De Agua Potable A Barrio Miralta - Ciudad de Córdoba", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Cajal Roberto Adolfo, s/ Expte. N° 0416-049304/07.-

RESOLUCION N° 644 - 17/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Financiero n° 512.803, emitida por Albacaucción Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 17.250,00), con vigencia a partir del 31 de Julio de 2007, en concepto de garantía de Anticipo Financiero de la obra "Red De Distribución De Agua Potable A Barrio Villa San Carlos - Ciudad De Córdoba", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa BIGUA S.R.L., s/ Expte. N° 049100/07.-

RESOLUCION N° 643 - 17/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 45.574, emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía De Seguros S.A., por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con vigencia a partir del 31/07/07, a los fines de sustituir las retenciones correspondientes al Certificado N° 10 de la obra mencionada y certificados de obra a emitir hasta cubrir el monto de la Póliza de la obra "Acueducto Sierras Chicas - Dpto. Colon", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Odisa Obras De Ingeniería S.A.C.C. e I., s/ Expte. N° 0416-041896/05.-

RESOLUCION N° 642 - 17/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 91.882, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000,00), con vigencia a partir del 18/07/07, en concepto de Anticipo Financiero de la obra "Red De Distribución De Agua Potable A B° Los Fresnos - Ciudad De Córdoba, que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Constructora Empros S.R.L., s/ Expte. N° 0416-049170/07.-

RESOLUCION N° 641 - 17/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 94.706, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Setenta (\$ 6.270,00), con vigencia a partir del día 08 de agosto de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 1

de la obra: "Red De Distribución De Agua Potable A Barrio Los Fresnos - Ciudad De Cordoba", que ha sido presentada por la Empresa Constructora Empros S.R.L., s/ Expte. N° 0416-049170/07.-

RESOLUCION N° 640 - 17/10/07 - CONCEDER a los Sres. Osvaldo Cecilio Rodríguez y Sabrina Rodríguez el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble ubicado en Villa Parque Santa Ana, Camino a Alta Gracia, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, con nomenclatura catastral Dpto. 31, Ped. 02, Pblo. 39, Circ. 03, Sec. 02, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-036295/03.-

RESOLUCION N° 639 - 17/10/07 - APLICAR al Establecimiento Vivero "Los Nogales", propiedad de la Sra. Nora Romanutti y/o quien resulte legalmente responsable del mismo, ubicado en calle Los Molinos N° 2150 Barrio Los Nogales de la ciudad de Jesús María, por incumplimiento a lo dispuesto en la normativa contenida en el Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01, una multa de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido. NOTIFICAR a la Municipalidad de Jesús María que a los efectos de la HABILITACION del Establecimiento Vivero "Los Nogales", propiedad de la Sra. Nora Romanutti y/o quien resulte legalmente responsable del mencionado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-045533/06.-

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN N° 487 - 06/12/2007 - APROBAR la Reforma Parcial modificando los artículos 5°, 15 y 17, y 29 del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2007 de la Entidad Civil denominada "Club El Tala", CUIT N° 30-66913586-2, con asiento en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 3094 "A" de fecha 1 de Marzo de 1956. S/ Expte N° 007-065530/2007.-

RESOLUCIÓN N° 488 - 06/12/2007 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 20 de Octubre de 2007, modificando los artículos 21, 23 y 25 de la Entidad Civil denominada "Sociedad Rural De Pueblo Italiano", CUIT N° 30-65599639-3, con asiento en la localidad de Pueblo Italiano, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 118 "A" de fecha 11 de Junio de 1991. S/ Expte. N° 0007-059484/06.-

RESOLUCIÓN N° 483 - 06/12/2007 - APROBAR la Disolución y Liquidación resuelta en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Centro De Estudios Y Proyectos Municipales Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-CANCELAR en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución N° 178 "A" de fecha 30 de Mayo de 2006.- S/ Expte. N° 0007-066314/07.-

RESOLUCIÓN N° 479 - 04/12/2007 - APROBAR la Reforma Parcial del Estatuto Social modificando los arts. 7°, 21, 22, 23, 26, 27, 35, 41, 47, 76 y 80, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2007, de la Entidad Civil denominada "Liga Villamariense De Futbol.", CUIT N° 30-66938392-0 con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 4468 "A" de fecha 02 de Agosto de 1965.- S/ Expte. N° 0007-062022/07.-

RESOLUCIÓN N° 469 - 30/12/2007 - APROBAR la Reforma Parcial modificando el artículo 34 del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Jardines Del Sur", CUIT N° 30-69891984-8 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 39 "A" de fecha 12 de Marzo de 1999. S/ Expte. N° 0007-059072.-

RESOLUCIÓN N° 478 - 04/12/2007 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Huracán", con sede legal en la localidad de Las Isletillas, Provincia de Córdoba, a los Señores: Hernán David Arcando, D.N.I. 22.649.988, Mauro Martín Arcando D.N.I. 24.585.031, Gustavo Fabián Giorgetti D.N.I. 17.457.591 como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expte. N° 0007-065803/2007.-

RESOLUCIÓN N° 464 - 28/11/2007 - APROBAR la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Marzo de 2007, modificando los artículos 13, 22, 23 y 24 de la Entidad Civil denominada "Comisión Vecinos De Las Chacras Norte", CUIT N° 30-7065818-9 con

asiento en la Localidad Las Chacras Norte, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 142 "A" de fecha 13 de Mayo de 2002.- S/ Expte. N° 0007-061983/07.-

RESOLUCIÓN N° 455 - 23/11/2007 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Enero de 2007, modificando el artículo N° 2° de la Entidad Civil denominada "JÓVENES DEL FUTURO ASOCIACIÓN CIVIL", CUIT N° 33-70984473-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 257 "A" de fecha 20 de Julio de 2006. S/Expte. N° 0007-061350/2007.-

RESOLUCIÓN N° 456 - 23/11/2007 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 29 de Diciembre de 2006, modificando los artículos N° 3°, 4°, 9°, 10°, 11, 19, 20, 26, 27, 42, 43, 48 y 50, de la Entidad Civil denominada "Centro De Jubilados Y Pensionados De Villa Carlos Paz", CUIT N° 30-676864265-3 con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 006 "A" de fecha 9 de Febrero de 1981.- S/ Expte. N° 0007-060876/06.-

RESOLUCIÓN N° 450 - 22/11/2007 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro De Jubilados Y Pensionados San Nicolás" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Hugo Ramón Gomez .DNI N° 7.981.283, Lidia García, DNI. N° 8.788.532 y Marta del Valle Fraga D.N.I. N° 5.681.614, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expte. N° 0007-065207/07.-

RESOLUCIÓN N° 452 - 23/11/2007 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Agosto de 2007, de la Entidad Civil denominada "Club Unión Unquillo", CUIT N° 30-70924391-4 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 13689 de fecha 16 de Agosto de 1950.- S/ Expte. N° 0007-064938/07.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 880 - 29/11/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño paralelo a la Ruta Provincial C-45, entre Prog. 24,294km. A 24,684Km. Y un cruce de Ruta en la Prog. 24,684Km., en el Barrio Paravachasca, en la Localidad de Alta Gracia, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 320033 045 207.-

RESOLUCION N° 881 - 29/11/07 - Autorizar a la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. a sustituir el Fondo de Reparos de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la obra "Acceso desde Autopista y Arco Noroeste Circunvalación a Oliva - Departamento Tercero Arriba", hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 000593119 expedida por Chubb Argentina de Seguros S.A. Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. N° 610794 045 107.-

RESOLUCION N° 882 - 29/11/07 - Autorizar a la Empresa Alquimaq S.R.L. a Sustituir el Fondo de Reparos de los Certificados de la obra "pavimentación Ruta Provincial N° 14 Tramo: La Paz - Límite con San Luis", hasta la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 11.685,58) mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución d Fondo de Reparos N° 000592443, la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 34.575,55) mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 000592448, la suma de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Setenta Con Treinta y Siete Centavos (\$ 31.170,37) mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 000592444, la suma de Pesos Veintitrés Mil Cuarenta y Cuatro Con Seis Centavos (\$ 23.044,06) mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 000592445 y la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Catorce Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 14.914,88) mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 000592447, todas expedidas por la Compañía de Seguros Chubb Argentina de Seguros S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. N° 601508 045 507.-

RESOLUCION N° 883 - 29/11/07 - Aprobar la ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Proyecto y Construcción Ampliación Av. Cárcano Tr. Calle Kepler - Fin de Ejido - Departamento Punilla", por el término de sesenta (60) días calendario, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 05 de Enero de 2008. Aprobar la renuncia efectuada por la U.T.E. Martínez Lumello Construcciones S.R.L. - Corbe S.R.L., a reclamar monto alguno por gastos improductivos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo, s/ C.I. N° 612614 045 807.-

RESOLUCION N° 884 - 29/11/07 - Aprobar la ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-79 e Intersecciones - Tr.: Tancacha - Villa Ascasubi", por el término de dos (2) meses, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 14 de Julio de 2008. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa Sucesión de Adelmo Biancalani, a reclamar monto alguno por gastos improductivos, generales, directos e indirectos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo, s/ C.I. N° 500199 045 507.-